Con fundamento en lo establecido en los Artículos 55 BIS, 55 TER, 55 QUATER, de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México, se informa que no es necesario desglosar gastos, informe sobre el monto total erogenado, un contrato plurianual modificado ni un convenio modificatorio, esto debido a que en estos permisos se solicita:

- Titular del permiso
- Asociación a la que pertenece
- Ubicación
- Colonia
- Tipo de espectáculo
- Juegos mecánicos y/o puestos autorizados
- Temporalidad
- Horario

Esta autoridad se reserva en todo momento la facultad de dejar sin efecto la presente autorización en caso de que exista riesgo para los concurrentes o se altere el orden público de conformidad con el artículo 31 fracción IV de la Ley mencionada.

El uso de este permiso obliga al titular, a cumplir con todas y cada una de las disposiciones reglamentarias contenidas en los artículos 36 fracción III inciso a), 39 fracción I inciso d, 57 fracción Vll y 115 demás aplicables del Reglamento de Construcciones para la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

LIC. BITIA FERIA DE LA ROSA
JEFA DE UNIDAD DEPARTMENTAL DE
ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES

BFR/grr*

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: bitia.delarosa@aao.gob.mx
Tels.: 52766847, 52766846

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.